

PROCESO: INCIDENTE DE NULIDAD (DIVORCIO)
DEMANDANTE: MÓNICA ANDREA ÁLVAREZ OVIEDO
DEMANDADO: ALEXÁNDER GARZÓN MURILLO
RADICACION: 2016-00097

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de mayo de 2017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta la Constancia Secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 324 del Código General del Proceso, se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora, contra la providencia del 3 de mayo del año en curso, toda vez que el apelante no canceló las expensas necesarias para la expedición de las copias señaladas en auto del 16 de mayo del 2017, durante el término de Ley.

De acuerdo con lo anterior, se advierte que sigue incólume la fecha de audiencia programada para el día 23 de junio del año 2017 dentro del proceso de divorcio.

NOTIFÍQUESE


OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó	
por ESTADO No.	91
del	101 JUN 2017
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	